

UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 27 de junio de 2004

COMUNICADO
LA LITAS LITUANA, INCLUIDA EN EL MTCII

A petición de las autoridades **lituanas**, los ministros de los Estados miembros de la Unión Europea integrados en la zona del euro, el presidente del Banco Central Europeo y los ministros y los gobernadores de los bancos centrales de Dinamarca y Lituania han decidido, de mutuo acuerdo, con arreglo a un procedimiento común en el que participa la Comisión Europea, y previa consulta al Comité Económico y Financiero, incluir la litas lituana en el Mecanismo de Tipos de Cambio II (MTC II).

El tipo central de la litas lituana queda fijado en 1 euro = 3,45280 litai.

Se respetará la banda de fluctuación estándar de más o menos 15 por ciento en torno al tipo central de la litas.

Tras una evaluación detallada de la adecuación y sostenibilidad del sistema de *currency board* de Lituania, se aceptó que este país se incorpore al mecanismo de tipos de cambio con su sistema de *currency board* actual, comprometiéndose de forma unilateral, por lo que no se derivan de ello obligaciones adicionales para el BCE.

El acuerdo sobre la participación de la litas en el MTC II se basa en el compromiso firme de las autoridades lituanas de poner en práctica políticas presupuestarias saneadas, esenciales para preservar la estabilidad macroeconómica y para asegurar la sostenibilidad del proceso de convergencia. Las autoridades, junto con los organismos comunitarios correspondientes, realizarán un estrecho seguimiento de la evolución macroeconómica. El objetivo del Gobierno lituano de lograr un presupuesto equilibrado en el medio plazo ha de basarse en una estrategia a medio plazo creíble y con objetivos presupuestarios ambiciosos. La política presupuestaria saneada y la determinación de contener el crecimiento del crédito interno, ayudadas por una supervisión financiera efectiva, contribuirán a asegurar la sostenibilidad de la posición de la balanza por cuenta corriente. Las reformas estructurales encaminadas a reforzar la flexibilidad y la adaptabilidad de la economía se aplicarán a su debido tiempo, de modo que se fortalezcan los mecanismos internos de ajuste y se mantenga la competitividad general de la economía.

Los tipos de intervención obligatoria en el mecanismo de tipos de cambio serán comunicados por el BCE y el Banco de Lituania antes de la apertura de los mercados de divisas el 28 de junio de 2004.